

EXP: 74656

T-19066



N° 098-2011



CESION DE PARTICIPACIONES: QUE HACE
LA COMPAÑIA KELLOGG COMPANY, A
FAVOR DE LA COMPAÑIA KELLOGG LATIN
AMERICAN HOLDING COMPANY (ONE)
LIMITED.-----
CUANTIA: US\$887,038.76.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis
(26) días del mes de Enero del año dos mil once, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: La señora Abogada doña
MARTA QUINTANA RENDÓN, quien declara ser ecuatoriana,
casada, en su calidad de APODERADA ESPECIAL de las
Compañías KELLOGG COMPANY y KELLOGG LATIN AMERICAN
HOLDING COMPANY (ONE) LIMITED, calidades que legitima
con los documentos habilitantes, que presenta para que sean
agregados a la presente, mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien
de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y
bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura
pública de CESION DE PARTICIPACIONES, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R
N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, una de la cual conste la cesión de
participaciones de la compañía Kellogg Ecuador C.Ltda.
ECUAKELLOGG, que se otorga de acuerdo con las cláusulas y
declaraciones que a continuación se expresan:

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

85164

1 INTERVINIENTES.- Interviene como cedente, la Abogada Marta
2 Quintana Rendón, por los derechos que representa de la
3 compañía Kellogg Company, en su calidad de Apoderada
4 Especial; y, como cesionaria, la misma Abogada Marta
5 Quintana Rendón, por los derechos que representa de la
6 compañía Kellogg Latin American Holding Company (One)
7 Limited, en su calidad de Apoderada Especial.- PRIMERA:
8 ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el
9 Notario de Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el
10 quince de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en
11 el Registro Mercantil el veintisiete de junio de mil novecientos
12 noventa y seis, se constituyó la compañía anónima Compañía
13 de Cereales Nacionales S.A. (CELNASA), con domicilio en la
14 ciudad de Guayaquil, con un capital de Cien Millones de
15 Sucres.- B) Por escritura pública otorgada ante el Notario de
16 Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el diecisiete de
17 octubre de dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil el
18 cuatro de diciembre de dos mil siete, se efectuó el cambio de
19 denominación de Compañía de Cereales Nacionales S.A.
20 (CELNASA) a Kellogg Ecuador S.A. ECUAKELLOGG y se
21 reformó el artículo primero de los estatutos sociales de la
22 compañía.- C) Por escritura pública otorgada ante el Notario
23 de Guayaquil, Abogado Cesáριο Condo Chiriboga, el
24 veintinueve de octubre de dos mil ocho, inscrita en el Registro
25 Mercantil el veintiséis de diciembre de dos mil ocho, se efectuó
26 la transformación a una compañía de responsabilidad limitada
27 con la denominación de Kellogg Ecuador C.LTDA.
28 ECUAKELLOGG y la reforma integral de sus estatutos





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 sociales.- D) La Junta General Extraordinaria de Socios de
2 Kellogg Ecuador C.LTDA. ECUAKELLOGG, celebrada el
3 veintidós de diciembre de dos mil diez, por unanimidad
4 resolvió autorizar a la compañía Kellogg Company para que a
5 título de venta por valor nominal transfiera veintidós millones
6 ciento setenta y cinco mil novecientas sesenta y nueve
7 participaciones sociales que posee en el capital de Kellogg
8 Ecuador C.Ltda. ECUAKELLOGG, a favor de Kellogg Latin
9 American Holding Company (One) Limited; así como autorizar
10 al Gerente General de la compañía para que suscriba la
11 certificación y la escritura pública necesaria para el
12 perfeccionamiento de la cesión.- S E G U N D A: MATERIA.-
13 Con los antecedentes expuestos, la Abogada Marta Quintana
14 Rendón, por los derechos que representa de la compañía
15 Kellogg Company, cede y transfiere irrevocablemente veintidós
16 millones ciento setenta y cinco mil novecientas sesenta y
17 nueve participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE
18 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) cada una, que
19 constan como de su propiedad, emitidas por Kellogg Ecuador
20 C.Ltda. ECUAKELLOGG, a favor de la compañía Kellogg Latin
21 American Holding Company (One) Limited. Declara así mismo
22 la cedente, que transfiere inclusive su derecho en las cuentas,
23 tales como reservas, utilidades no distribuidas, etcétera.- En
24 consideración a la cesión contenida en este instrumento y la
25 resolución de la Junta General de Socios, sobre la
26 autorización dada para que la socia ceda y transfiera la
27 totalidad de las participaciones, la distribución de las
28 participaciones en la compañía Kellogg Ecuador C.Ltda.

1 ECUAKELLOGG, una vez efectuadas tal cesión autorizada, será
2 la siguiente: -----

3 SOCIOS	PARTICIPACIONES
4 Kellogg Latin American Holding	22'175.969
5 Company (One) Limited	
6 Gollek Inc.	1

7 T E R C E R A: La cesión de participaciones mencionada en la
8 cláusula anterior, ha sido debidamente autorizada por la Junta
9 General Extraordinaria de Socios, celebrada el veintidós de
10 diciembre de dos mil diez, según consta de la certificación
11 conferida, que se agregará a la escritura como documento
12 habilitante.- C U A R T A: Ambas partes han pactado como
13 precio por la cesión de las veintidós millones ciento setenta y
14 cinco mil novecientas sesenta y nueve participaciones, la suma
15 de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON
17 SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (US\$887,038.76).-
18 Q U I N T A: ACEPTACION.- La cesionaria acepta la cesión de
19 participaciones que por este instrumento, a título de venta por
20 el valor nominal se hace en su favor.- S E X T A: La presente
21 cesión de participaciones deberá registrarse en el libro
22 respectivo de la compañía, anulándose los certificados de
23 aportación emitidos a favor de la cedente y debiendo emitirse
24 nuevos certificados a favor de la cesionaria. La escritura
25 pública de cesión de participaciones deberá anotarse en el
26 Registro Mercantil, al margen de la inscripción correspondiente
27 de la escritura de constitución de la sociedad, así como al
28 margen de la escritura de constitución, en el protocolo del



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -

1 Notario.- Anteponga y agregue, usted, señor Notario, las demás
2 formalidades necesarias para el perfeccionamiento y validez de
3 la correspondiente escritura pública, cuya cuantía es por su
4 naturaleza indeterminada.- (Firmado) Marta Quintana,
5 ABOGADA MARTA QUINTANA RENDON, Registro Profesional
6 Número cinco mil veintisiete-Colegio de Abogados del Guayas".-
7 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
8 habilitantes correspondientes.- Por tanto, la otorgante, se
9 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
10 yo, el Notario, esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES:

11 QUE HACE LA COMPAÑIA KELLOGG COMPANY, A FAVOR DE
12 LA COMPAÑIA KELLOGG LATIN AMERICAN HOLDING
13 COMPANY (ONE) LIMITED, en alta voz, de principio a fin, a la
14 otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
15 de todo lo cual doy fe.-



16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Marta Quintana Rendón

AB. MARTA QUINTANA RENDÓN, APODERADA

ESPECIAL DE LA CIA. KELLOGG COMPANY.-

C.C. # 09-05267159.- C.V. # 058-0585.-

Marta Quintana Rendón

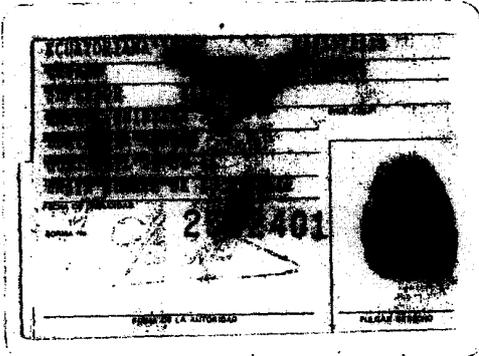
AB. MARTA QUINTANA RENDÓN, APODERADA

ESPECIAL DE LA CIA. KELLOGG LATIN AMERICAN

HOLDING COMPANY (ONE) LIMITED.-

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

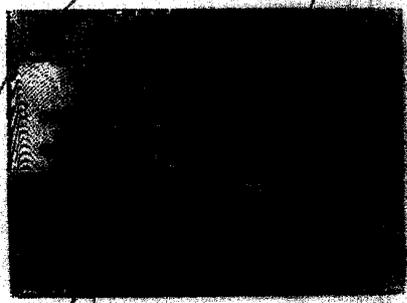


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090526715-9
QUINTANA ENDRON WENEN WENCKUKS
FECHA DE EMISION 1.4.15
EPO/PTOS/QUYVRS/BOCACIE
LUGAR DE NACIMIENTO 02 X 006 00067
LOS RIOS/ QUYVRS
QUYVRS 55
Monte...
SECRET DEL ECUADOR

DOY FE De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que a fotocopia prescrite es
igual al original que se me exhibió, quedando
en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

26 ENE 2011

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



SEÑOR NOTARIO:

Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el Poder General que otorga Gary H. Pilnick, Senior Vice President, General Counsel, Corporate Development and Secretary of Kellogg Company and President of Gollek Inc., por los derechos que representan de Kellogg Company y de Gollek Inc., respectivamente, de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes:

COMPARECIENTE: Interviene al otorgamiento y suscripción del presente poder especial, Gary H. Pilnick, de nacionalidad de Estados Unidos de Norteamérica, de Senior Vice President, General Counsel, Corporate Development and Secretary of Kellogg Company and President of Gollek, Inc., con domicilio en One Kellogg Square Battle Creek, MI 49016.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- A) La compañía Kellogg Company es actualmente socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana Kellogg Ecuador C. LTDA. ECUAKELLOGG, propietaria de 22'175.969 participaciones de \$0.04; y, B) La compañía Gollek Inc., es también actualmente socia de la misma compañía Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG, propietaria de 1 participación de \$ 0.04.

SEGUNDA: MATERIA.- Con estos antecedentes, Gary H. Pilnick, por los derechos que representan de Kellogg Company y de Gollek Inc., compañías del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, tienen a bien conferir poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de la Abogada Marta Quintana Rendón, para que pueda actuar a nombre y representación de Kellogg Company and Gollek Inc. e intervenir en la o las Juntas Generales de socios que se lleven a cabo para autorizar las transferencias de las 22'175.969 y 1 participación, respectivamente, de \$0.04 a favor de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited y de Kellogg Latin America Holding Company (Two) Limited, respectivamente. En adición la apoderada especial queda también facultada para suscribir a nombre de Kellogg Company and de Gollek Inc. la escritura pública de transferencia de la totalidad o parte de las participaciones antes señaladas a favor de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited las que corresponden a Kellogg Company; y, a favor de Kellogg Latin America Holding Company (Two) Limited la participación de Gollek Inc.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del Poder Especial que se otorga para intervenir en la Junta General de Socios de la compañía Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG, y suscribir la escritura pública de transferencia de participaciones antes descrita, será hasta el perfeccionamiento total de dichos actos y negocios jurídicos.

MISTER NOTARY:

Please authorize the registration in the Register of public Deeds, one stating the general power granted by Gary H. Pilnick, Senior Vice President, General Counsel, Corporate Development and Secretary of Kellogg Company and President of Gollek, Inc. for Kellogg Company and Gollek, Inc., respectively, according to the following statements and clauses:

APPEARANCES: Acting into the granting and execution of this special power, Gary H. Pilnick, national of the United States of America, Senior Vice President, General Counsel, Corporate Development and Secretary of Kellogg Company and President of Gollek, Inc., residing at One Kellogg Square Battle Creek, MI 49016.

FIRST: PREAMBLE.- A) The Company Kellogg Company is currently a member of the Kellogg Company of Ecuador C. LTDA. ECUAKELLOGG, owner of 22'175.969 shares of \$ 0.04 and, B) The Company Gollek Inc. is also currently a member of the same company Kellogg Ecuador C. ECUAKELLOGG Ltd., owner of 1 participation of \$ 0.04.

SECOND: SUBJECT.- According to the Preamble, Gary H. Pilnick, representing the rights of Kellogg Company and Gollek Inc., companies in the State of Delaware, United States, confer special powers, full and sufficient in law as is required for Quintana Rendon Marta Attorney so that you can act on behalf of Kellogg Company and Gollek Inc. and intervene in one or more of the general meeting to be carried to authorize the transfers out of the 22'175.969 and 1 participation, respectively, \$ 0.04 to Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited and Kellogg Latin American Holding Company (Two) Limited, respectively. In addition the special representative is also empowered to sign on behalf of Kellogg Company and Gollek, Inc. the deed of transfer of all or part of the aforementioned participations for Kellogg Latin American Company (One) Limited corresponding to the Kellogg Company and, for Kellogg Latin American Holding Company (Two) Limited, the Gollek Inc. participation.

THREE: TERM.- The term of the Special Power to intervene in the Annual General Partner Meeting in Ecuador C. Kellogg ECUAKELLOGG Ltd., and sign the deed of transfer of participations described above will be until the total development of such acts, legal businesses.



Handwritten initials or a signature, possibly "O/S", written in dark ink on the right side of the page.

GOLLEX, INC.

By: [Signature]
Name: Gary H. Pilnick
Title: President

Date Executed: December 15, 2010

Subscribed and sworn to by Gary H. Pilnick, before me on the 15th day of December, 2010:

Signature [Signature]

Printed name _____

Notary public, State of Michigan, County of _____
My commission expires _____

Acting in the County of _____

KELLOGG COMPANY

By: [Signature]
Name: Gary H. Pilnick
Title: Senior Vice President, General Counsel, Corporate Development and Secretary

Date Executed: December 15, 2010

Subscribed and sworn to by Gary H. Pilnick, before me on the 15th day of December, 2010:

Signature [Signature]

Printed name _____

Notary public, State of Michigan, County of _____
My commission expires _____

Acting in the County of _____

LISA LEE AVERY NOTARY PUBLIC
COUNTY OF CALHOON, STATE OF MICHIGAN
MY COMMISSION EXPIRES: JANUARY 21, 2014
ACTING IN THE COUNTY OF CALHOON

LISA LEE AVERY NOTARY PUBLIC
COUNTY OF CALHOON, STATE OF MICHIGAN
MY COMMISSION EXPIRES: JANUARY 21, 2014
ACTING IN THE COUNTY OF CALHOON

8561026.1

GOLLEK, INC.

Por:

Nombre: Gary H. Pilnick

Cargo: Presidente

Fecha de ejecución: diciembre 15 de 2010

Suscrito y jurado por Gary H. Pilnick, en mi presencia el 15 de diciembre de 2010:

Firma:

Nombre:

Notario Público, del Estado de Michigan,

Mi cargo termina,

Actuando en el Condado de,

LISA LEE AVERY, NOTARIA PÚBLICA
DEL CONDADO DE CALHOUN, ESTADO
DE MICHIGAN. MI ARGO TERMINA EL
21 DE ENERO DE 2014. ACTUANDO
EN EL CONDADO DE CALHOUN

KELLOGG COMPANY

Por:

Nombre: Gary H. Pilnick

Cargo: Vicepresidente y Consejero general de Desarrollo Corporativo, Secretario.

Fecha de ejecución: diciembre 15 de 2010

Suscrito y jurado por Gary H. Pilnick, en mi presencia el 15 de diciembre de 2010:

Firma:

Nombre:

Notario Público, del Estado de Michigan, Condado de

Mi cargo termina,

Actuando en el Condado de,

LISA LEE AVERY, NOTARIA
PÚBLICA DEL CONDADO DE
CALHOUN, ESTADO DE
MICHIGAN. MI ARGO TERMINA
EL 21 DE ENERO DE 2014.
ACTUANDO EN EL CONDADO DE
CALHOUN



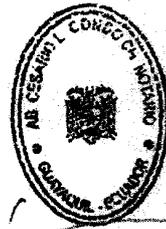
Verónica Hernández Muñoz
VERÓNICA HERNÁNDEZ MUÑOZ
TRADUCTORA

[Handwritten mark]

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señorita doña VERONICA DE LOURDES HERNANDEZ MUÑOZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-13778338; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, veintiséis de Enero del año dos mil once.-----



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Handwritten initials 'OL' and 'OX' are present above the large letters 'S' and 'C' respectively. The letters 'S' and 'C' are large, hollow, and appear to be part of a signature or stamp.

State of Michigan



DEPARTMENT OF STATE

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: **UNITED STATES OF AMERICA**

This public document

2. has been signed by: **LISA LEE AVERY**

3. acting in capacity of: **Michigan Notary Public**

4. bears the seal of: **LISA LEE AVERY
CALHOUN County, Michigan**

CERTIFIED:

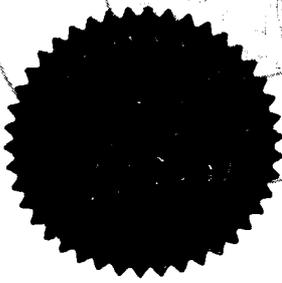
5. at Lansing, Michigan

6. the 16th of December, 2010

7. by Secretary of State, State of Michigan

8. NO. 71264-4-215879-OGS

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Terri Lynn Land

This certification attests only to the authenticity of the signature of the official who signed the affixed document, the capacity in which that official acted, and where appropriate, the identity of the seal or stamp which the document bears. This certification is not intended to imply that the contents of the document are correct, nor that they have the approval of the State of Michigan.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

APOSTILLA

(Convención de La Haya 5 de octubre de 1961)

1. PAÍS: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

DOCUMENTO PÚBLICO

2. Fue firmado por: LISA LEE AVERY

3. Actuando en calidad de: Notaria Pública de Michigan

4. Lleva el sello de: LISA LEE AVERY

Condado de CALHOUN, Michigan

CERTIFICADO

5. En Lansing, Michigan

6. El 16 de diciembre, 2010

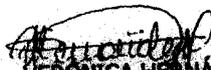
7. Por la Secretaría de Estado, Estado de Michigan

8. No. 71264-4-215879-OGS

9. Sello/Estampa

10. Firma

TERRI LYNN LAND


VERÓNICA HERNÁNDEZ MUÑOZ
TRADUCTORA

Este documento sólo da fe de la autenticidad de la firma del funcionario que firmó este documento, la capacidad en la que actúa, el sello y estampa que el documento lleva. Esta certificación no tiene por objeto dar a entender que el contenido del documento es correcto, ni que cuenta con la aprobación del Estado de Michigan.

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señorita doña VERONICA DE LOURDES HERNANDEZ MUÑOZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-13778338; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, veintiséis de Enero del año dos mil once.-----


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil







SSC



En conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.-
Guayaquil,

26 ENE 2011

Ab. Cataldo L. Condo Chiriboga
Ntraño 5o. del Cantón
Guayaquil



Handwritten signature
S **C**

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste el Poder General que otorga Jonathan Nigel Ainley, Director de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited, por los derechos que representa de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited, de acuerdo con las declaraciones y cláusulas siguientes:

COMPARECIENTE: Interviene al otorgamiento y suscripción del presente poder especial, Jonathan Nigel Ainley, de nacionalidad del Reino Unido, Director de Kellogg Latin America Holding (One) Limited.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- A) La compañía Kellogg Company es actualmente socia de la compañía de nacionalidad ecuatoriana Kellogg Ecuador C. LTDA. ECUAKELLOGG, propietaria de 22'175.969, participaciones de \$0.04; y, B) La compañía Gollek Inc., es también actualmente socia de la misma compañía Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG, propietaria de 1 participación de \$ 0.04.

SEGUNDA: MATERIA.- Con estos antecedentes, Jonathan Nigel Ainley, por los derechos que representan de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited, compañías del Estado de Gales, Inglaterra, tienen a bien conferir poder especial, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en favor de la Abogada Marta Quintana Rendón, para que pueda actuar a nombre y representación de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited e intervenir en la o las Juntas Generales de socios que se lleven a cabo para autorizar las transferencias de las 22'175.969, de \$0.04 a favor de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited. En adición la apoderada especial queda también facultada para suscribir a nombre de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited la escritura pública de transferencia de la totalidad o parte de las participaciones antes señaladas a favor de Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited.

TERCERA: PLAZO.- El plazo del Poder Especial que se otorga para intervenir en la Junta General de Socios de la compañía Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG, y suscribir la escritura pública de transferencia de participaciones antes descrita, será hasta el perfeccionamiento total de dichos actos y negocios jurídicos.



MISTER NOTARY:

Please authorize the registration in the Register of public Deeds, one stating the general power granted by Jonathan Nigel Ainley, director of Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited for and on behalf of Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited, according to the following statements and clauses:

APPEARANCES: Acting into the granting and execution of this special power, Jonathan Nigel Ainley, national of the United Kingdom, director of Kellogg Latin America Holding (One) Limited.

FIRST: PREAMBLE.- A) The Company Kellogg Company is currently a member of the Kellogg Company of Ecuador C. LTDA. ECUAKELLOGG, owner of 22'175.969, shares of \$ 0.04 and, B) The Company Gollek Inc. is also currently a member of the same company Kellogg Ecuador C. ECUAKELLOGG Ltd., owner of 1 participation of \$ 0.04.

SECOND: SUBJECT.- According to the Preamble, Jonathan Nigel Ainley, representing the rights of Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited, a company incorporated in England and Wales, confer special powers, full and sufficient in law as is required for Quintana Rendon Marta Attorney so that you can act on behalf of Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited and intervene in one or more of the general meeting to be carried to authorize the transfer out of the 22,175,969 participations of \$ 0.04 to Kellogg Latin American Holding Company (One) Limited. In addition the special representative is also empowered to sign on behalf of Kellogg Latin America Holding (One) Limited the deed of transfer of all or part of the aforementioned participation for Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited corresponding to the Kellogg Company participations.

THREE: TERM.- The term of the Special Power to intervene in the Annual General Partner Meeting in Ecuador C. Kellogg ECUAKELLOGG Ltd., and sign the deed of transfer of participations described above will be until the total development of such acts, legal businesses.

Handwritten signature and initials, possibly 'GIL' and 'OK'.

Handwritten signature 'GIL'.

Executed as a deed and delivered on the date hereof by
KELLOGG LATIN AMERICA HOLDING COMPANY
(ONE) LIMITED acting by a director JONATHAN NIGEL
AINLEY

J. v. Ainsley
Director

in the presence of:

Witness Signature: Geoff Allen

Witness Name: GEORGE ALLEN

Address: MANCHESTER

M1

Occupation: SOLICITOR

JA
S

C
JA

JA

Acto Formal firmado, perfeccionado y entregado en la presente fecha por
KELLOGG LATIN AMERICA HOLDING COMPANY (ONE) LIMITED, que se
pronunciará por el Director JONATHAN NIGEL AINLEY

DIRECTOR

En la presencia de:

Firma del testigo:

Nombre del testigo: GEOFF ALLEN

Domicilio: MANCHESTER

M1

Ocupación: PROCURADOR



Verónica Hernández Muñoz
VERÓNICA HERMANDEZ MUÑOZ
TRADUCTORA

GA

ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señorita doña VERONICA DE LOURDES HERNANDEZ MUÑOZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-18778338; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, veintiseis de Enero del año dos mil once.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



of
of
S C

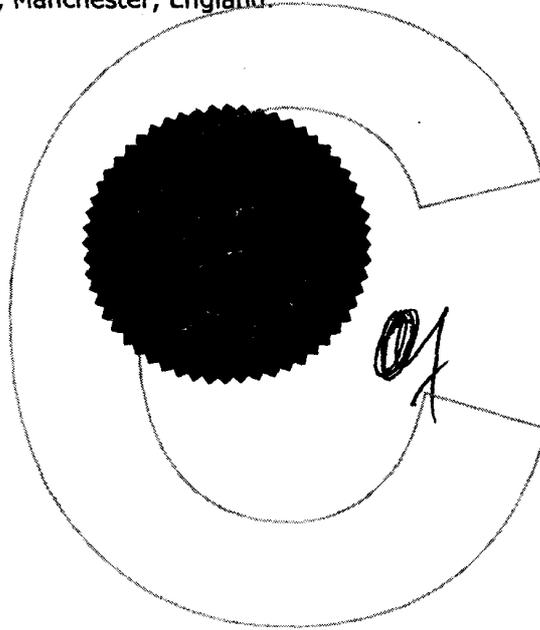
I, GAVIN RICHARD BUSHELL, Public Notary, of 58 Mosley Street, Manchester, England, by Royal Authority duly admitted and sworn, **DO HEREBY CERTIFY AND ATTEST** that the document attached hereto was signed in my presence on 16 December 2010 by Jonathan Nigel Ainley, who is personally known to me, in his capacity as a Director of the Company entitled Kellogg Latin America Holding Company (One) Limited ("the Company"), and the document being so signed is valid and binding under the Company under the laws of England and Wales

IN WITNESS of which I have hereunto set my hand and affixed my Seal of Office at The Kellogg Building, Talbot Road, Manchester, England.

Date: 16 December 2010



.....
Gavin Richard Bushell, Public Notary
Manchester, England



10
10
APOSTILLE
(Hague Convention of 5 October 1961 / Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND

1. Country: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Pays: Royaume-Uni de Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord
This public document / Le présent acte public
2. Has been signed by Gervis Richard Bushell
a été signé par
3. Acting in the capacity of Notary Public
agissant en qualité de
4. Bearer the seal/stamp of The Said Notary Public
est revêtu du sceau/stamp de
5. at London/Londres
Certified/Attesté
6. the/le 21 December 2010
7. by Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs /
par le Secrétaire d'Etat Principal de Sa Majesté aux Affaires Etrangères et du Commonwealth.
8. Number/numéro No 1727992
9. Stamp: timbre:
10. Signature: S. Neal
S



For the Secretary of State / Pour le Secrétaire d'Etat
If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.
An apostille or legalization certifies only evidence that the signature, seal or stamp on the document is correct or that the Foreign & Commonwealth Office approves of the content.

SC

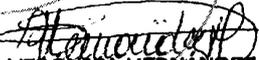
GAVIN RICHARD BUSHELL, Notario Público, Mosley calle 58, Manchester, Inglaterra, por Autoridad Real debidamente autorizo, juro, **CERTIFICO Y DOY FE** que el Documento adjunto aquí presente fue firmado en mi presencia el 16 de diciembre de 2010 por Jonathan Nigel Ainley, a quien personalmente conozco, en su capacidad como Director de la Compañía Kellogg Latin America Holding Company (ONE) Limited ("La Compañía), el documento firmado es válido y vinculante para la Compañía bajo las leyes de Inglaterra y Wales.

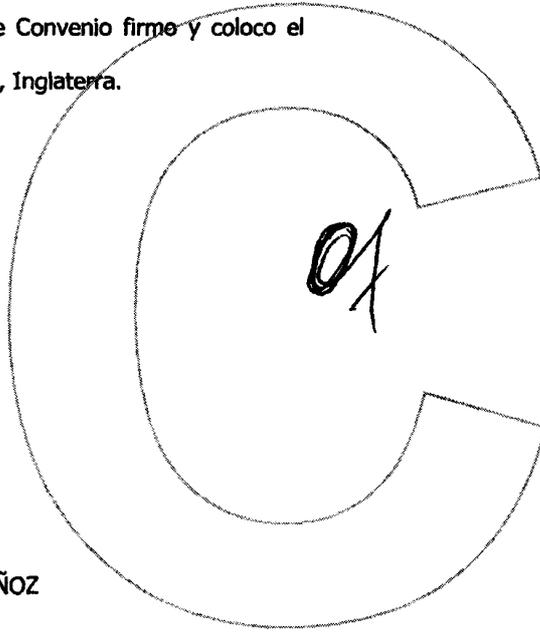
EN TESTIMONIO de los que suscriben el presente Convenio firme y coloqué el sello oficial en el Edificio Kelloggs, Talbot, Manchester, Inglaterra.

Fecha: 16 de diciembre de 2010

Gavin Richard Bushell, Notario Público
Manchester, Inglaterra




VERÓNICA HERNÁNDEZ MUÑOZ
TRADUCTORA



ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doy fe: Que la firma precedente de la señorita doña VERONICA DE LOURDES HERNANDEZ MUÑOZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-13778338; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, veintiséis de Enero del año dos mil once.-----



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



S C

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

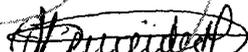
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

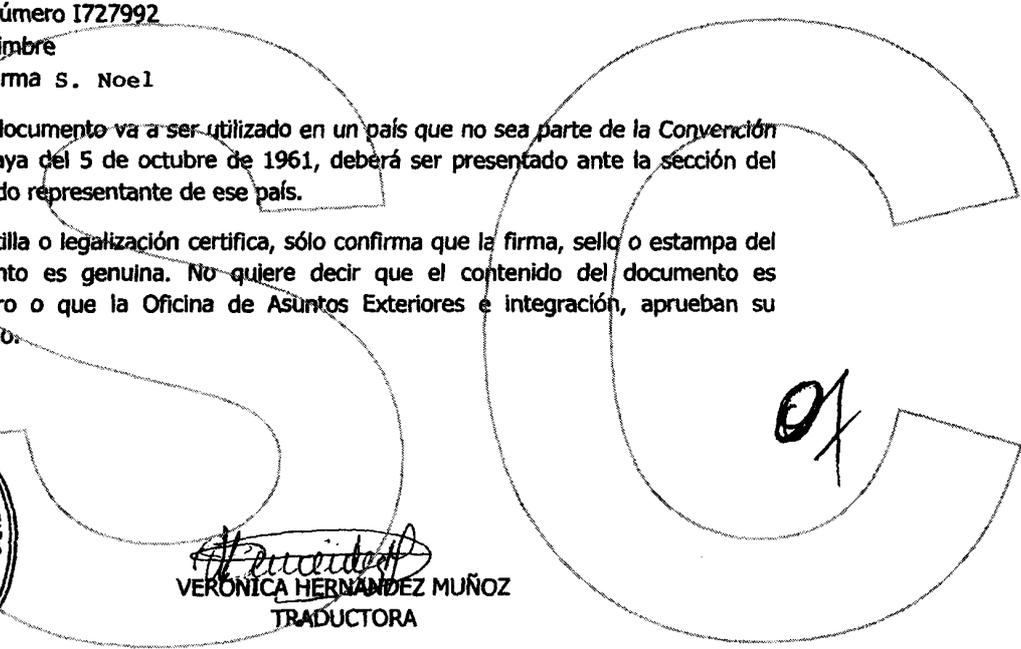
1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Documento público
2. Firmado por: Gavin Richard Bushell
3. Actuando en calidad de: Notario Público
4. Lleva el sello: del mencionado Notario Público
5. Dado en Londres
6. Certificado el 21 de diciembre de 2010
7. Dado por el secretario de Su Majestad de Estado para Asuntos Exteriores e integración.
8. Número I727992
9. Timbre
10. Firma S. Noel

Si este documento va a ser utilizado en un país que no sea parte de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, deberá ser presentado ante la sección del Consulado representante de ese país.

La apostilla o legalización certifica, sólo confirma que la firma, sello o estampa del documento es genuina. No quiere decir que el contenido del documento es verdadero o que la Oficina de Asuntos Exteriores e integración, aprueban su contenido.




VERÓNICA HERNÁNDEZ MUÑOZ
TRADUCTORA



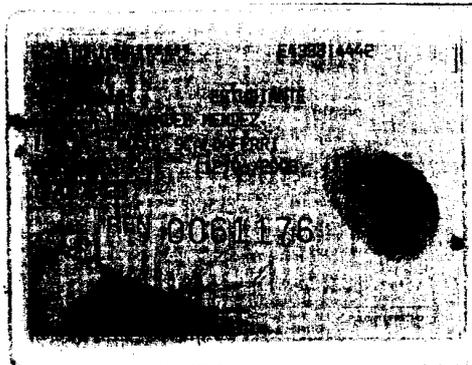
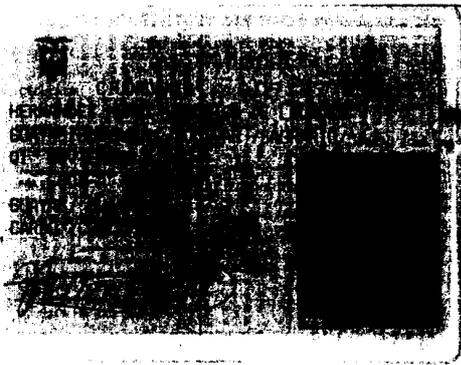
ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil. Doy fe. Que la firma precedente de la señorita doña VERONICA DE LOURDES HERNANDEZ MUÑOZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 09-13778338; estampada al pie del documento que antecede, es auténtica; siendo la misma que usa en todos sus actos y contratos.- Guayaquil, veintidós de Enero del año dos mil once.-----

Handwritten signature

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



S C



NOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial, reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
del 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
que al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotostático igual.
Guayaquil,

26 ENE 2011,



Ab. Cesario L. Condo Cárdenas
Notario So. del Cantón
Guayaquil



of

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA KELLOGG ECUADOR C. LTDA. ECUAKELLOGG.**

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez, a las 15H00, en el local ubicado en el Km. 6 y 1/2 de la Av. Juan Tanca Marengo, se celebró la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kellogg Ecuador C. LTDA. ECUAKELLOGG, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa por la prensa, por estar todos los socios presentes, propietarios de la totalidad del capital pagado, de acuerdo con el punto a tratarse, cual es el de conocer y resolver sobre la autorización a las socias Kellogg Company y Gollek Inc., para que cedan y transfieran las 22'175.969 participaciones y la una participación que, respectivamente, poseen en la compañía.- Los asistentes, además, expresamente declaran su voluntad de reunirse en Junta General Universal.- Asisten a la Junta la Ab. Marta Quintana Rendón, por los derechos que representa de Kellogg Company, según poder que exhibe y se archiva, propietaria de 22'175.969 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a 22'175.969 votos, correspondientes al valor pagado; y, por los derechos que representa de Gollek Inc., según poder que también exhibe y se archiva, propietaria de una participación de igual valor, con derecho a un voto, correspondiente al valor pagado.- Preside la sesión la



Ab. Marta Quintana Rendón como Presidente Ad-Hoc y actúa de Secretario el Gerente General, Ing. Luis Landívar Carreño.- La Presidenta Ad-Hoc solicita que por Secretaría se verifique el número de asistentes a la Junta y habiéndose informado que se encuentra presente en la Sala la totalidad del capital pagado, declara válidamente instalada la Sesión.- De acuerdo con el único punto del orden del día, la Junta pasa a conocer sobre la autorización a las socias Kellogg Company para que transfiera 22'175.969 participaciones y Gollek Inc. para que transfiera la 1 participación. Al efecto, la Presidenta comunica a la Sala que es el deseo de su representada transferir las 22'175.969 participaciones sociales que posee en el capital social de Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG, a favor de Kellogg Latin American Holding Company (One) Limited.- La Junta, luego de analizar el punto, por unanimidad resuelve autorizar a la socia Kellogg Company para que transfiera las 22'175.969 participaciones sociales que posee en el capital de Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG a favor de Kellogg Latin American Holding Company (One) Limited; autorizar a la socia Gollek Inc. para que transfiera la una participación que posee en el capital de Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG, a favor de Kellogg Latin American Holding Company (Two) Limited; y, autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente certificación así como la o las

escrituras de cesión de participaciones, necesaria para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para que el Secretario redacte el Acta y hecho lo cual, reinstalada la Junta y leído tal documento, se lo aprobó sin modificaciones, terminando la reunión a las 16H00.- Para constancia firman la Presidenta Ad-Hoc, las socias asistentes y Secretario que certifica.-

Marta Quintana Rendón
Marta Quintana Rendón
PRESIDENTE AD-HOC

Luis Landívar Carreño
Luis Landívar Carreño
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

[Handwritten mark]

C E R T I F I C A D O

Cumpleme certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2010, por unanimidad autorizó a la socia Kellogg Company para que transfiera a título de venta a valor nominal, 22 175.969 particiones de \$ 0.04, cada una, de las que constan en el capital social de la compañía Kellogg Ecuador C. Ltda. ECUAKELLOGG, a favor de Kellogg Latin American Holding Company (One).

Esta certificación se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente.

Guayaquil, 23 de diciembre de 2010

[Handwritten signature]
Ing. Luis Salvador Carreño
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en quince fojas útiles xerox.-
Guayaquil, veintisis de Enero del dos mil once.-



[Handwritten signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Eo. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 11.867
 FECHA DE REPERTORIO: 01/mar/2011
 HORA DE REPERTORIO: 15:21



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha diez de Marzo del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **KELLOGG ECUADOR C. LTDA. ECUAKELLOGG**, autorizada por el Ab. Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el día 26 de enero del 2011, mediante la cual la compañía **KELLOGG COMPANY** representada por su apoderada especial Ab. Marta Quintana Rendón cede y transfiere (22'175.969) participaciones sociales a favor de **KELLOGG LATIN AMERICAN HOLDING COMPANY (ONE) LIMITED**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a fojas 22.212 a 22.241, Registro Mercantil número 4.190.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 13.939 y 9.386 del Registro Industrial de 1.996 y 2008, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 11867

[Redacted text]

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
 AB. ZOILA CEDENO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
KELLOGG COMPANY	22.175.969	KELLOGG LATIN AMERICAN HOLDING COMPANY (ONE) LIMITED